



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1899

(Gaceta del día 9 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el decreto de 14 de Julio de 1898, por el cual se suspendieron en toda la Península e islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 17 de la Constitución de la Monarquía.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

BANDOS

DON AMÓS QUIJADA Y MUÑIZ,

2.º Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron declarar en estado de guerra el territorio de esta provincia, según bando publicado en 9 de Mayo del año anterior, hecho extensivo á toda la Región por otro del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de 19 de dicho mes, y hallándose la provincia en situación normal, y cumplidos los requisitos que previene el art. 32 de la ley de Orden público de 23 de Abril de 1870, queda desde este día *revertido el estado de guerra en la provincia*, encargándose el Gobernador civil del mando que resignó en la primera fecha citada.

Al devolver á la Autoridad civil el mando que habia resignado, he de manifestar á todos los habitantes de la provincia mi profunda gratitud por su sensatez y patriotismo, cumpliendo cada uno con sus deberes, facilitando así el mío sin necesidad de hacer uso de las atribuciones de que me hallaba investido.

León 10 de Febrero de 1899.

Amós Quijada

DON MANUEL CÖJO Y VARELA,

Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que después de cumplir las disposiciones vigentes, con esta fecha vuelvo á encargarme del mando de la provincia que resignó en la Autoridad militar en 9 de Mayo del año anterior, en virtud de las circunstancias anormales en que la misma se encontraba.

La reconocida sensatez y patriotismo de sus habitantes es segura garantía de que el orden público no será alterado, y de que, por lo tanto, no habrá necesidad de volver á declararla en estado excepcional.

León 10 de Febrero de 1899.

Manuel Cojo

Imp. de la Diputación provincial